

NACIONES UNIDAS
Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISION
46a. sesión
celebrada el lunes
23 de noviembre de 1992
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 46a. SESION

Presidente: Sr. KRENKEL (Austria)

SUMARIO

TEMA 97 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELATORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/47/SR.46
9 de diciembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES
/...

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 97 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (A/47/60-S/23329, A/47/67, A/47/82-S/23512, A/47/84-S/23520, A/47/88-S/23563, A/47/89-S/23576, A/47/91-S/23585, A/47/122-S/23716, A/47/126, A/47/172, A/47/175, A/47/180, A/47/204-S/23887 y Corr.1, A/47/225-S/23998, A/47/256-S/24061, A/47/267, A/47/268, A/47/280, A/47/290-S/24204, A/47/296, A/47/335-S/24306, A/47/343, A/47/351-S/24357, A/47/356-S/24367, A/47/361-S/24370, A/47/366, A/47/392-S/24461, A/47/465, A/47/476, A/47/527-S/24660, A/47/569, A/47/671-S/24814)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (A/47/24 y Add.1, A/47/353, A/47/434, A/47/479, A/47/501, A/47/502, A/47/503, A/47/504, A/47/552, A/47/626, A/47/630, A/47/668, A/47/701 y A/47/702)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (A/47/367 y Add.1, A/47/418-S/24516, A/47/596, A/47/617, A/47/621, A/47/625, A/47/635-S/24766, A/47/651, A/47/656, A/47/666 y A/47/676)

1. El Sr. FALL (Director del Centro de Derechos Humanos) dice que algunas iniciativas tomadas por las Naciones Unidas en pro de los derechos humanos en diversos sectores responden a un anhelo de diálogo, comprensión, solidaridad, equidad y justicia, que está expresando cada vez más con más fuerza desde hace tiempo en todo el mundo.

2. El primero de esos sectores es el de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos. En su resolución 45/167, de 18 de diciembre de 1990, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera promoviendo los contactos entre las comisiones y los órganos regionales y la Organización. En el documento A/47/502 se exponen las actividades realizadas con este fin por el Centro de Derechos Humanos en Africa, en Asia y el Pacífico, en Europa, en América y el Caribe. Un aspecto importante de estas actividades es la organización de seminarios, cursos y talleres de capacitación sobre normas internacionales en la esfera de los derechos humanos, en cooperación con órganos regionales, como la Comisión Africana de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos y el Centro Africano de Estudios sobre Democracia y Derechos Humanos, o con los gobiernos en aquellas regiones donde no existen órganos regionales de ese tipo, como en Asia y el Pacífico. Asimismo, se ha fortalecido la cooperación entre el Consejo de Europa y el Centro para prestar asistencia a los países de Europa central y oriental. En el informe figuran también datos sobre las medidas adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos para prestar asistencia a los gobiernos en el marco del programa de servicios de asesoramiento y promover la creación, sobre todo en las regiones

(Sr. Fall)

donde todavía no existen, de centros nacionales y regionales de documentación, enseñanza, formación y consulta en materia de derechos humanos y democracia. A este respecto, los servicios de asistencia técnica financiados por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos deberían contribuir a fortalecer las instituciones nacionales y regionales existentes y a promover la creación de otras instituciones.

3. El segundo sector de actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos es el de la información. En el informe del Secretario General (A/47/503) se exponen las medidas adoptadas por el Centro de Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública en esa esfera. Tras la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos, lanzada por la Asamblea General en diciembre de 1988, el Centro de Derechos Humanos, en cooperación con el Departamento de Información Pública, no ha cesado de poner en práctica una amplia gama de actividades, contribuyendo así a la creación y al desarrollo de una cultura universal sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales. Cabe destacar en estas actividades tres aspectos fundamentales. En primer lugar, el Centro publica folletos informativos, de los que ya hay 18, en cada uno de los cuales se trata una cuestión particular o se explica uno de los aspectos del mecanismo de aplicación de los instrumentos internacionales. Puesto que estos folletos se han convertido en uno de los medios principales de información sobre los derechos humanos y el sistema creado por las Naciones Unidas para la protección de esos derechos, el Centro se propone aumentar considerablemente la lista de temas. En segundo lugar, a fin de mejorar los métodos de organización y de celebrar cursos de capacitación, seminarios y talleres destinados a informar tanto al gran público como a determinados grupos, en 1992 el Centro publicó, para las escuelas de formación de los trabajadores sociales, un manual que ya se ha distribuido ampliamente. Por otra parte, se está preparando una serie de manuales destinados a los encargados de la administración de justicia y también un manual sobre la creación de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos. El Centro coopera también en la actualidad con la UNESCO en la elaboración de un manual sobre la enseñanza de los derechos humanos a nivel universitario. En tercer lugar, consciente de la necesidad de coordinar sus actividades con las de otros órganos de las Naciones Unidas, el Centro ha elaborado en el marco de la reunión de 1992, un documento de trabajo que contiene propuestas y sugerencias para fortalecer la cooperación interinstitucional en materia de derechos humanos. El documento ya ha sido distribuido y se están llevando a la práctica las propuestas que en él figuran.

4. Los preparativos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos constituyen el tercer sector de actividades relacionadas con los derechos humanos. Aunque el Comité Preparatorio de la Conferencia ha hecho bastantes progresos en ciertos temas, todavía no ha podido aprobar un programa para la Conferencia. Se están celebrando consultas a fondo sobre este tema y cabe esperar que, en su presente período de sesiones, la Asamblea General apruebe, en un espíritu de consenso y flexibilidad, el programa de la Conferencia. Por otro lado, se han organizado o se organizarán reuniones preparatorias en el plano regional. En la reunión

/...

(Sr. Fall)

preparatoria para la región de Africa, celebrada en Túnez del 2 al 6 de noviembre de 1992, a la cual asistieron numerosos Estados y organizaciones no gubernamentales, se aprobó por consenso la Declaración de Túnez y varias resoluciones relativas al programa de la Conferencia Mundial. En la reunión se destacaron también los elementos que obstaculizaban la promoción y la protección de los derechos humanos en Africa, sobre todo las dificultades encontradas por los países del continente africano a causa del clima económico internacional desfavorable y de las tensiones internas. Se han previsto otras dos reuniones regionales para el primer trimestre de 1993: una en Bangkok para la región de Asia y otra en San José (Costa Rica) para América Latina. Por último, también en el marco de los preparativos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, el Comité Preparatorio de la Conferencia decidió, en su segundo período de sesiones celebrado en abril de 1992, invitar a los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos a participar en los trabajos de la Conferencia en calidad de observadores a fin de consolidar su papel como agentes preeminentes de la promoción y la protección de los derechos humanos.

5. Con relación a la Comisión de Derechos Humanos, el Sr. Fall señala que su composición se ha ampliado a 53 Estados miembros y que a su 48° período de sesiones, celebrado del 27 de enero al 6 de marzo de 1992, asistieron más de mil personas, entre las cuales había representantes de más de 120 organizaciones no gubernamentales. Asimismo, por primera vez en su historia, la Comisión se reunió en un período de sesiones extraordinario, celebrado el 13 y el 14 de agosto de 1992, para examinar la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia. En virtud de la resolución 1992/S-1/1, aprobada en este período de sesiones, la Comisión decidió que un relator especial se encargase de estudiar la situación de los derechos humanos en la antigua Yugoslavia y que le presentara un informe sobre la cuestión en su 49° período de sesiones, así como a la Asamblea General.

6. La Asamblea General, en su resolución 41/132, y la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1991/19, han reconocido la importancia del derecho a la propiedad. Por ello, atendiendo a lo dispuesto en estas resoluciones, el Presidente de la Comisión nombró experto independiente encargado de estudiar esta cuestión al Sr. Luis Valencia Rodríguez (Ecuador). La Comisión examinará el informe definitivo del Sr. Valencia Rodríguez sobre la cuestión en su cuadragésimo noveno período de sesiones, que se celebrará en 1993.

7. La Comisión también ha llevado a cabo actividades relacionadas con el establecimiento de normas. En relación con la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas especialmente, la Comisión aprobó en su 48° período de sesiones, en virtud de su resolución 1992/29 de 28 de febrero de 1992, la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada (A/47/434). La Declaración es un documento realista y constructivo que, si es aprobada por la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, marcará una etapa importante en la lucha contra esa práctica odiosa.

8. En lo que respecta a la relación entre los derechos humanos y la extrema pobreza, la Comisión de Derechos Humanos aprobó sin votación, el 21 de febrero de 1992, la resolución 1992/11, en la cual señaló la contradicción entre la

/...

(Sr. Fall)

existencia de situaciones de extrema pobreza y de exclusión social, que es preciso combatir, y el deber de garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos. Además, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías aprobó, en su 44° período de sesiones, la resolución 1992/27 en virtud de la cual encargó al Sr. Leandro Despouy que estudiara la cuestión y presentara un informe preliminar sobre los resultados de sus trabajos en el 45° período de sesiones, que se celebraría en 1993.

9. En lo referente al derecho al desarrollo, el Director del Centro de Derechos Humanos señala que, para los millones de personas que luchan diariamente por su supervivencia, este derecho es una noción sin sentido. Por esta razón, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos han pedido al Secretario General que formule propuestas concretas para lograr la aplicación y la promoción efectivas de la Declaración sobre el derecho al desarrollo. A este respecto, cabe observar ciertos hechos positivos. En primer lugar, el Relator Especial sobre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales recomendó, entre otras cosas, que las instituciones financieras internacionales y las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas tuvieran específicamente en cuenta esos derechos en el marco de sus actividades. Esta recomendación fue aprobada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. En segundo lugar, en su 44° período de sesiones, la Subcomisión nombró a un Relator Especial sobre el fomento de la realización del derecho a una vivienda adecuada (resolución 1992/26), sobre la extrema pobreza (resolución 1992/27) y sobre el traslado de poblaciones (resolución 1992/28).

10. La cuestión de las minorías ha sido objeto de un nuevo instrumento, el proyecto de declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, aprobado por la Comisión de Derechos Humanos en virtud de su resolución 1992/16 y que tiene ante sí la Tercera Comisión. Además de enumerar los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, como el derecho a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión, a utilizar su propio idioma y a participar efectivamente en las decisiones que les atañen, en el proyecto de declaración se estipula que los Estados deben adoptar las medidas necesarias para garantizar que las personas pertenecientes a minorías puedan ejercer plena y efectivamente todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, sin discriminación alguna y en condiciones de plena igualdad ante la ley, así como para promover el conocimiento de la historia, las tradiciones, el idioma y la cultura de las minorías que existen en su territorio.

11. Como en años anteriores, la Tercera Comisión tiene ante sí informes sobre la situación de los derechos humanos en distintos países. En total se han hecho investigaciones en 11 países. Esos países son el Afganistán, Cuba, El Salvador, Haití, el Iraq, Myanmar, la República Islámica del Irán, Sudáfrica y el territorio de la antigua Yugoslavia. Cabe señalar que la situación de los derechos humanos en otros países se ha investigado también en el marco de los procedimientos especiales. Los informes sobre la situación de los derechos

/...

(Sr. Fall)

humanos que todavía no han sido presentados a la Tercera Comisión serán presentados a la Comisión de Derechos Humanos en febrero de 1993 o están siendo examinados por la Comisión Política Especial, como en el caso del informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. También cabe observar que la Comisión de Derechos Humanos ha aplicado un total de 8 procedimientos temáticos, con arreglo a los cuales los Relatores Especiales o los grupos de trabajo investigan diversos tipos de violaciones de los derechos humanos en un país cualquiera. Entre los Relatores Especiales, solamente el Relator Especial sobre la cuestión de los mercenarios presenta un informe a la Comisión de Derechos Humanos y a la vez a la Asamblea General.

12. Los procedimientos establecidos por la Comisión de Derechos Humanos son cada vez más numerosos. De esta manera, el Centro de Derechos Humanos no sólo presta servicios al Comité Especial encargado de examinar las prácticas israelíes a tres grupos de trabajo, 16 Relatores Especiales, representantes y expertos, sino que también organiza misiones en el país. En los 11 primeros meses de 1992, se enviaron misiones a 20 países y están previstas otras 10 antes del 49° período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en febrero de 1993.

13. El número de informes sobre la situación de los derechos humanos y las recomendaciones de estos informes reflejan el dinamismo de las instituciones que se ocupan de las cuestiones relativas a los derechos humanos y la gran calidad de los trabajos llevados a cabo por la Organización en esa esfera. En consecuencia, es sumamente importante que haya recursos humanos, materiales y financieros suficientes para estas actividades. Con ese espíritu, atendiendo a lo dispuesto la resolución 46/118 de la Asamblea General, el Secretario General ha presentado un informe sobre el fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos, en el que describe brevemente las medidas adoptadas para incrementar los recursos humanos y financieros del Centro para que pueda cumplir, cabal y oportunamente, su mandato.

14. El PRESIDENTE indica que ha recibido una carta del Presidente de la Asamblea General, que será distribuida como documento oficial de la Asamblea General, en la que le informa de que la Asamblea decidió, en su 68° sesión plenaria, celebrada el 20 de noviembre, remitir a la Tercera Comisión el tema 149 del programa titulado "Situación de los derechos humanos en Estonia y Letonia". En consecuencia, propone a la Comisión que examine este tema, así como los apartados b) y c) del tema 97 del programa. De no haber objeciones, entenderá que la Comisión aprueba la propuesta.

15. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 10.55 horas.